

**ANDAMIOS FERNÁNDEZ,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal**

*Declaración de insolvencia*

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de lo Social número 10 de Bilbao, pieza de ejecución 45/08 y para el pago de 416,58 euros de principal y 83,31 euros calculados para intereses legales y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Andamios Fernández, Sociedad Limitada Unipersonal, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 2 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Fátima Elorza Arizmendi.—53.493.

**ANDREA 99, S. L. U.**

*Declaración de insolvencia*

Doña M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número trece de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 49/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Rosario Martínez Rodríguez contra Andrea 99, S. L. U., se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«a) Declarar a la ejecutada "Andrea 99, S.L.U." en situación de insolvencia total por importe de 7.508,55 euros de principal, más la cantidad de 1.314 euros, que provisionalmente se ha calculado para intereses legales y costas del procedimiento sin perjuicio de ulterior tasación, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 3 de septiembre de 2008.—M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número trece de Madrid.—53.574.

**ANROCH FHARMA, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º uno de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 138/07 de este Juzgado de lo Social, seguida a instancia de Don Juan Ignacio Martínez Sáez, contra «Anroch Pharma, Sociedad Limitada», se ha dictado en fecha 3 de julio de 2008, auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 1.947,21 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Burgos, 8 de septiembre de 2008.—Secretaria Judicial: Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria.—53.588.

**AVA PORTAVEHICULOS, S. L.**

*Declaración insolvencia*

Doña María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número cinco de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 62/08 dimanante de los autos 263/07, en materia de cantidad, a instancia de Antonio Manuel Franco Rejón, se ha dictado en fecha 03/09/08 auto por el que se declara a la ejecutada Ava Portavehículos, S. L., en situación de insolvencia total por el importe de 1.060 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Granada, 3 de septiembre de 2008.—María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria Judicial.—53.605.

**BABCOCK POWER ESPAÑA, S. A.  
Sociedad unipersonal**

*Anuncio de reducción de capital social*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la sociedad «Babcock Power España, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», debidamente representado, decidió en fecha 27 de junio de 2008, con el fin de reestablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social, reducir el capital social de la compañía en 18.000.000 euros, pasando a ser el nuevo capital social de 18.000.000 euros, mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las acciones en las que se divide el capital social en 1,80 euros, resultando un valor nominal por acción con posterioridad a la reducción de 1,80 euros cada una y acordándose la consecuente modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales.

Se hace constar que no procede devolución alguna de aportaciones a los accionistas y que la presente decisión será efectiva desde el momento de su incorporación a la escritura pública. En virtud de lo dispuesto en el artículo 167, párrafos 1 y 2 de la Ley de Sociedades Anónimas, no existe derecho de oposición a favor de los acreedores de la compañía.

Galindo (Vizcaya), 29 de junio de 2008.—Secretaria no Consejera del Consejo de Administración, Teresa Palomera Vicente.—53.900.

**BALEARES INVESTMENT, S. A.**

*Disolución-liquidación*

De conformidad con lo previsto en los artículos 263.º y 275.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los interesados que la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad del día 10 de septiembre de 2008 acordó la disolución y liquidación simultánea de la compañía y aprobó el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Activo corriente .....	190.170,78
Total activo .....	190.170,78
Pasivo:	
Fondos propios .....	190.170,78
Total pasivo .....	190.170,78

Calviá, 12 de septiembre de 2008.—El Liquidador único, Friedrich G. von Ahlefeldt.—53.897.

**BUSCADORES ESPECIALIZADOS,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Marta Menárguez Salomón Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número de demanda 734/07 acumulada 735/07 ejecución número 71/08, seguidos a instancia de Carolina Silva Mateos y José Manuel Herrador Valenzuela contra «Buscadores Especializados, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado en fecha uno de septiembre de dos mil ocho auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada por importe de 6.624,34 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 1 de septiembre de 2008.—Marta Menárguez Salomón, Secretaria Judicial.—53.570.

**CAJA MADRID**

*Emisión de cédulas hipotecarias en serie,  
Cajamadrid CHN 2008-5*

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con domicilio en Madrid, Plaza de Celenque, 2, hace público, mediante el presente anuncio que, en virtud de los acuerdos de la Asamblea General de la Entidad en sesión celebrada el 5 de marzo de 2007, del Consejo de Administración en sesión celebrada el 19 de marzo de 2007 y de la Comisión Ejecutiva en fechas 3 de diciembre de 2007 y 18 de febrero de 2008, acuerda la emisión de Cédulas Hipotecarias:

Importe de la emisión: 20.000.000 euros.

Nominal de las Cédulas Hipotecarias: 1.000.000 euros.

Series:

Serie A: Comprensiva de las Cédulas Hipotecarias A-1 a A-10 ambas inclusive, en total número de cédulas 10.

Importe de la Serie: 10.000.000 euros.

Serie B: Comprensiva de las Cédulas Hipotecarias B-1 a B-10, ambas inclusive, en total número de cédulas 10.

Importe de la Serie: 10.000.000 euros.

Materialización: 2 Títulos Múltiples nominativos representativos cada uno de ellos de cada una de las Series que comprenden a su vez el número de cédulas según relación expuesta anteriormente.

Precio de Emisión: 100 por 100 libre de gastos para el suscriptor.

Período de Suscripción de cada Serie: El período de suscripción comienza a las 9:00 horas del día 18 de septiembre de 2008 y se cerrará a las 11:00 del mismo.

Fecha de desembolso: 18 de septiembre de 2008, antes de las 13,00 horas de Madrid.

Interés: El tipo de interés nominal anual de la emisión será del 5,63 por 100 Fijo; Tae: 5,63 por 100 Tir 5,7081 por 100.

Pago de Cupones: Anual, sucesivamente el primero el día 18 de septiembre de 2009 y el último el día 18 de septiembre de 2048.

Amortización: La amortización de los títulos se efectuará el día 18 de septiembre de 2048, con un precio de reembolso del 100 por 100 sobre el nominal emitido, libre de gastos para el tenedor, lo que supone devolver 1.000.000 euros por cada título. No obstante lo anterior existe una opción de cancelación anticipada a favor del Emisor en las siguientes fechas:

18/09/2018.  
18/09/2023.  
18/09/2028.  
18/09/2033.  
18/09/2038.  
18/09/2043.

Cotización y liquidación: Se trata de una suscripción privada y no esta prevista su cotización en ningún mercado secundario. La liquidación se realizará directamente por Caja Madrid.

Garantías: La presente emisión de cédulas está especialmente garantizada, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que consten inscritas a favor de Caja Madrid en los Registros de la Propiedad correspondientes, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de la Entidad Emisora, y si existieran por los activos de sustitución y por los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a la emisión, todo ello de conformidad con la Ley 2/1981, de 25 de marzo y sus modificaciones posteriores, y con el Real

Decreto 685/1982, de 17 de marzo, y demás legislación complementaria.

Destinatarios y suscriptores: Inversores institucionales.

Madrid, 16 de septiembre de 2008.—Carlos Stilianopoulos Ridruejo, Subdirector General, Director de Negocio de Tesorería y Mercado de Capitales.—54.423.

### **CERMESUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena,

Hago Saber: Que en el procedimiento Ejecución n.º 72/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D/D.ª Benjamín Ramos Arenas contra la empresa «Cermesur Obras y Servicios, S.L.», se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado «Cermesur Obras y Servicios, S.L.» en situación de Insolvencia Total por importe de 4.853,16 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 31 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, D.ª Fuensanta Corbalán García.—53.594.

### **CHUSCOMAR, S. L. (Sociedad absorbente)**

### **NUJOR, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de las sociedades «Chuscomar, S.L.» (Sociedad Absorbente) y «Nujor, S.L.» (Sociedad Absorbida). Celebradas en todos los casos el día 1 de septiembre de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, integrando el patrimonio de la sociedad absorbida, respetando el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas y resultando la liquidación sin disolución de la sociedad absorbida mediante el traspaso de todo su patrimonio por sucesión universal a la sociedad absorbente, todo ello en los términos contenidos en el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Asimismo, se aprueba como balance de fusión, el realizado con fecha 1 de junio de 2008. Igualmente se aprobó que la fusión tenga efectos contables y fiscales desde el día 1 de junio de 2008. De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo y de los balances de fusión en los términos regulados en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cangas, 1 de septiembre de 2008.—El Administrador solidario de «Chuscomar, S.L.», José Ramón Iglesias Lodeiro.—El Administrador solidario de «Nujor, S.L.», Alfonso Iglesias Lodeiro.—53.860. 2.ª 18-9-2008

### **CICOR INTERNACIONAL, SOCIEDAD LIMITADA, CORREDURÍA DE SEGUROS**

**(Sociedad absorbente)**

### **CICOR VALLÉS, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal**

### **BFG CORREDURÍA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de «Cicor Internacional, Sociedad Limitada, Correduría de Seguros» y acta de decisiones de socio único de las Sociedades unipersonales «Cicor Valles, Sociedad Limitada» y «BFG Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», celebradas el día 5 de septiembre de 2008, acordaron la Fusión de las citadas Sociedades, mediante la absorción por parte de «Cicor Internacional, Sociedad Limitada, Correduría de Seguros» de las sociedades Unipersonales «Cicor Vallés, Sociedad Limitada» y «BFG Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, y la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la Sociedad Absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquellas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión, redactado por los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y el acta de decisiones de socio único de las Sociedades participantes en la Fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de Fusión los cerrados a 30 de junio de 2008.

Dado que la Sociedad Absorbente «Cicor Internacional, Sociedad Limitada, Correduría de Seguros» es titular de la totalidad de las acciones y participaciones de las Sociedades Absorbidas, se trata de una Fusión por Absorción de dos Sociedades íntegramente participadas, con lo que, en aplicación del Artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no procede aumento de capital alguno en dicha Sociedad Absorbente, ni, por tanto se crean nuevas participaciones.

Las operaciones de las Sociedades Absorbidas se entenderán, a efectos contables, realizadas por la Absorbente, a partir de la fecha en que de acuerdo con la normativa legal la fusión tenga plenos efectos.

Las Sociedades que participan en la Fusión no tienen ni tendrán acciones o participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones. Por otra parte, la Sociedad Absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún Socio, ni a los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión.

De conformidad con lo previsto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

- El derecho que asiste a los Socios y Acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y el Balance de Fusión de cada una de dichas Sociedades.
- El derecho de oposición a la Fusión que asiste a los Acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Terrasa (Barcelona), 5 de septiembre de 2008.—Miguel Angel Cortes Ramírez, Administrador único de las mercantiles «Cicor Internacional, Sociedad Limitada, Correduría de Seguros», «Cicor Vallés, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal y «BFG Correduría de Seguros, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal.—53.619.

2.ª 18-9-2008

### **COCA MOTOR SUPERIOR, S. L.**

**(Sociedad escindida)**

### **COCA MOTOR SUPERIOR, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

### **GUELARLIA, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión total*

Se hace público que la Junta Universal de socios de Coca Motor Superior, S.L., de 29 de junio de 2008, ha aprobado, por unanimidad, la escisión total de Coca Motor Superior, S.L., que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades Coca Motor Superior, S.L., de nueva creación, y Guelarlia, S.L., quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador único de la sociedad escindida, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa y aprobado por unanimidad de los socios.

La escisión se ha acordado sobre la base del balance de la compañía cerrado a 31 de diciembre de 2007, también aprobado por unanimidad. La escisión tendrá efectos contables y fiscales desde el día de su inscripción en el Registro Mercantil.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de la sociedad pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 LSA, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

San Sebastián, 29 de junio de 2008.—El Administrador único, Francisco de Borja Coca Loza.—53.329.

y 3.ª 18-9-2008

### **COMERCIAL RYLANCE, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

El Juzgado de lo Social n.º 4 de Bilbao-Bizkaia, publica:

A los efectos de las presentes actuaciones (775/07 PEJ 64/08), y para el pago de 27.473,47 euros de principal, más 5.485,27 euros, provisionalmente calculados para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Comercial Rylance S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 4 de septiembre de 2008.—Cristina Roldán Moll, Secretaria Judicial.—53.485.

### **COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE TROQUELES, S. L.**

**(En liquidación)**

La Junta general universal, de la sociedad, «Compañía Española de Troqueles, Sociedad Limitada», celebrada el pasado día 1 de julio de 2008, ha acordado, disolver, liquidar y extinguir la sociedad, con fecha 30 de junio de 2008, nombrando Liquidador y aprobando el siguiente Balance final de disolución y liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado .....	1.150,00
Activo circulante.....	55.705,42
Total activo.....	56.855,42
Pasivo:	
Capital social.....	12.020,00
Resultado negativo ejercicios anteriores.....	38.229,88
Fondos propios.....	6.605,54
Total pasivo.....	56.855,42

Fuensalida, 1 de agosto de 2008.—El Liquidador único, Luis Morillo Rodríguez.—53.561.